

SILLO QVARTO, VEINTI
Y SEIS DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Vale para el Pleaño de S. M. el Sr. Carlos quinto

hacelo con arreglo á las ordenes, solicitam de
len exonerar de este encargo, diputando persona instruida
quelo executo, estando pronto á servir á esta Villa en
parte que quedará. Y los señores por el Sr. Gov. y temiendo por
vente lo acordado en su razon en treinta de Marzo, y
los principales que lo decretaron fueron D. Juan Flores
cilla, D. Agustín Partillo, D. Juan Navarro, y D. Pedro
Marín no han concurrido á este Ayuntamiento. se litem
con sedida antecedente para que concurran, y con tanto
en su lugar, para la providencia de que se celebre en
tan en el día siguiente para que concurren, y
vez de lo que se ha de deliberar, y se executen los
partim. ^{to} inmediatam.

Quano el Cmo. se hizo presente á este Ayuntamiento. la
Pragmatica sobre contener y castigar la vagancia de
los americanos. con el Sr. D. Juan, y que
quedo inteligenciado

Con lo que se concluyó en este Ayuntamiento. que se firmaron
quedo feo = tenado = león = no vale =

D. Juan Antonio

D. Juan Benavente

D. Pedro

D. Pedro Lopez

D. Antonio de la Cruz

D. Martin Lucas

D. Gines de Moya
y Pobes

D. Narciso Muñoz

D. Josef Suxa